

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 005 -2011-INDECI

Lima,

16 FEB. 2011

VISTOS: El Memorándum N° 002-2011-INDECI/CE ADS 0001-2011 del 08.FEB.2011, del Presidente del Comité Especial ADS N° 0001-2011-INDECI/12.0, la Ficha de Autorización N° 02-2011 del 25.ENE.2011, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00044 de fecha 21.ENE.2011, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2011-INDECI, de fecha 11.ENE.2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2011, incluyéndose, entre otros, el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI -Costa Centro, el que ha sido aprobado mediante la Ficha de Autorización N° 02-2011, y que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00044 de Vistos;

Que, mediante el Memorándum N° 002-2011-INDECI/CE ADS 0001-2011, el Presidente del Comité Especial ha solicitado la aprobación de las Bases del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2011-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI Costa - Centro, por un valor referencial de S/. 102,000.00 (Ciento dos mil y 00/100 Nuevos Soles), proceso de selección que se encuentra incluido en el PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2011;

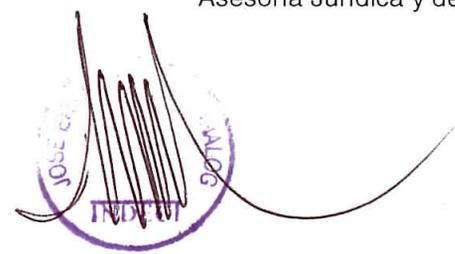
Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, otorgó Opinión Favorable para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI Costa - Centro, teniendo como Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 35° de su Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado esta facultad, aprobar las Bases del referido proceso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI del 03.ENE.2011, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2011;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias y la Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Logística;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2011-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI -Costa Centro, por un valor referencial de de S/. 102,000.00 (Ciento dos mil y 00/100 Nuevos Soles), teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00044.

Artículo 2°.- La Secretaría General e Imagen Institucional, ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notificará al Comité Especial, a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ciro Mosqueira Lovón
Coronel Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

SEDE CENTRAL

Hoja de Trámite Nro 01430-2011

Nro. Operación: **0415600** Año Operac.: 2011 Fec. Operac.: 09/02/2011
 Nro Documento: : 002/2011-INDECI/CE ADS 0001-2011 Tipo Doc.: Memorandum Fec. Doc.: 08/02/2011
 Anexos: 32 FOLIOS + 01 FILE
 Remitente: COMITE ESPECIAL PROCESO DE SELECCION

Asunto: SOLICITA APROBACION DE BASES / CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER LOCAL UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA DRI COSTA CENTRO

DESTINATARIO:	SIGLAS:	COD:	PARA:
<input type="checkbox"/> 00.-JEFATURA	JEF	- 1.0	<input type="checkbox"/> Acción
<input type="checkbox"/> 01.-SUB JEFATURA	SJ	- 2.0	<input type="checkbox"/> Explotación
<input type="checkbox"/> 02.-SECRETARIA JEFATURA	SecJ		<input type="checkbox"/> Coordinación
<input type="checkbox"/> 03.-ORGANO DE CONT. INSTITUCIONAL	OCI	- 3.0	<input type="checkbox"/> Opinión
<input type="checkbox"/> 04.-PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	OPP	- 4.0	<input type="checkbox"/> Evaluación/Estudio
<input checked="" type="checkbox"/> 05.-ASESORIA JURIDICA	OAJ	- 5.0	<input type="checkbox"/> Recomendación
<input type="checkbox"/> 06.-ADMINISTRACION	OA	- 6.0	<input type="checkbox"/> Seguimiento
<input type="checkbox"/> 07.-SECRETARIA GENERAL E IMAGEN	SG-II	- 7.0	<input type="checkbox"/> Informe Verbal
<input type="checkbox"/> 08.-ESTADISTICA Y TELEMATICA	OET	- 8.0	<input type="checkbox"/> Informe Escrito
<input type="checkbox"/> 09.-SEC.PERM.CONC. CONSULT.COORD.	SPCCC	- 9.0	<input checked="" type="checkbox"/> Proyectar Respuesta
<input type="checkbox"/> 10.-DIR. NAC. PREVENCIÓN	DNP	- 10.0	<input type="checkbox"/> Dar Respuesta
<input type="checkbox"/> 11.-DIR. NAC. OPERACIONES	DNO	- 11.0	<input type="checkbox"/> Proformar
<input type="checkbox"/> 12.-DIR. NAC. LOGISTICA	DNL	- 12.0	<input type="checkbox"/> Difundir
<input type="checkbox"/> 13.-DIR. NAC. EDUC. Y CAPAC.	DINAEC	- 13.0	<input type="checkbox"/> Aprobado
<input type="checkbox"/> 14.-DIR. NAC. PROYECTOS ESPECIALES	DNPE	- 14.0	<input checked="" type="checkbox"/> Autorizado
<input type="checkbox"/> 15.-PLAT. ADM. PROGRAMA PNUD	PNUD	- 22.0	<input type="checkbox"/> Denegado
<input type="checkbox"/> 16.-SEC. TEC. CMPAD	STCMPAD	- 23.0	<input type="checkbox"/> Tramite
<input type="checkbox"/> 17.-ASESORES	ASS		<input type="checkbox"/> Mantener Pendiente
<input type="checkbox"/> 18.-COMITE ESPECIAL PROCS SELECCION	CEPS		<input type="checkbox"/> Devolución
<input type="checkbox"/> 19.-CMTE PROCS ADM Y DISCIP: () PERM () ESP	CPAD		<input type="checkbox"/> Agendar
<input type="checkbox"/> 20.-COMISION DE CAUTELA	CC		<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> 21.-PROYECTOS CIUDADES SOSTENIBLES	PCS		<input type="checkbox"/> Archiva
<input type="checkbox"/> 22.-SEC COMITE CONTROL INT	SCCI		<input type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> 23.-OFICINA DE INSPECC. TEC. EN SEGURIDAD DC	OIT		<input type="checkbox"/> Otro: _____
<input type="checkbox"/> 24.-D. R. INDECI COSTA CENTRO	DRI-CC	- 16.0	
<input type="checkbox"/> 25.-D. R. INDECI R. INDECI ...	DRI- DRI-		


 09 FEB 2011
RECIBIDO

PRIORIDAD DE RESPUESTA

3.0s

RUTINA URGENTE MUY URGENTE PLAZO

OBSERVACIONES :

FIRMA :


 09 FEB. 2011

DIRECCION U OFICINA:

ACCION TOMADA (CLARA Y CONCRETA):



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Instituto Nacional de Defensa Civil
Comité Especial

MEMORANDUM N° 002-2011-INDECI/CE ADS 0001-2011

A : **Cri. Ing. EP "R" CIRO MOSQUEIRA LOVON**
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

Asunto : **Solicito Aprobación de Bases**

Referencia : **Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2011-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro**

Fecha : **San Isidro, 08 FEB. 2011**

Es grato dirigirme a usted, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para solicitarle la aprobación de las Bases del *Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2011-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro.*

En tal sentido, se adjuntan las Bases y el expediente de contratación, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,


GUILLERMO MONZON TALLEDO
 Presidente Comité Especial
 ADS N° 0001-2011-INDECI/12.0

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 MESA DE PARTES
 La recepción no es en conformidad

09 FEB 2011

N° Reg. 1430 Folios 32 + 101 file

Firma:  Hora: 09:14

**BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 0001-2011-INDECI/12.0
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE
LOCAL PARA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL INDECI - COSTA CENTRO**

Uer
f
PA

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Cu
/

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los Artículos 55º y 57º del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º, 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el Artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra

disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta.

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 EVALUACION TECNICA

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 EVALUACION ECONOMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el Artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el Artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 RECURSOS DE APELACION

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 PLAZOS DE LA INTERPOSICION DEL RECURSO DE APELACION

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el

contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los Artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el Artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el Artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Handwritten signature consisting of three distinct parts: a large, stylized initial 'C' or 'L' at the top, a vertical stroke with a diagonal crossbar in the middle, and a small, illegible mark at the bottom.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Defensa Civil
RUC Nº : 20135890031

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Dr. Ricardo Angulo Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI - Costa Centro.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/. 102,000.00 (Ciento Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero del 2011.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el Artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización Nº 02-2011, el 25 de enero del 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de un (1) año. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

El inmueble se entregará en ____ días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Para tal efecto se emitirá un acta de entrega – recepción suscrita por un representante designado por el Contratista, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y el Jefe de la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro.

1.10 BASE LEGAL

- Ley Nº 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Resolución Jefatural Nº 005-2011-INDECI, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2011.
- Resolución Sub Jefatural Nº 004-2011-INDECI, que designó al Comité Especial.
- Resolución Jefatural Nº 001-2011-INDECI, que delega en el Sub Jefe del INDECI la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año fiscal 2011.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria	14.02.2011
Registro de Participantes	Del 15.02.2011 al 24.03.2011
Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases	Del 15.02.2011 al 17.02.2011
Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases	22.02.2011
Integración de Bases	23.02.2011
Presentación de Propuestas	28.02.2011
	En la Dirección Nacional de Logística. Sito en Calle Dr. Ricardo Angulo Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro, en el horario de 08:30 a 16:30 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	01.03.2011
Otorgamiento de la Buena Pro	01.03.2011

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Dirección Nacional de Logística del INDECI, sito en Calle Dr. Ricardo Angulo Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro (2do. Piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, señalando si son consultas u observaciones, ante la ventanilla de Mesa de Partes del INDECI, sito en Calle Dr. Ricardo Angulo Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas

señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°0001-2011-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en el cronograma (numeral 2.1), bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2011-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL CALLE DR. RICARDO ANGULO N° 694 URB. CORPAC – SAN ISIDRO Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2011-INDECI/12.0 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA UNIDAD DE PREVENCION DE LA DIRECCION REGIONAL INDECI - COSTA CENTRO
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL CALLE DR. RICARDO ANGULO N° 694 URB. CORPAC – SAN ISIDRO Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2011-INDECI/12.0 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA UNIDAD DE PREVENCION DE LA DIRECCION REGIONAL INDECI - COSTA CENTRO
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentarán en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice (opcional) de documentos, con la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Servicios. Cuando se trate de Consorcio, este certificado será presentado por cada uno de los consorciados. No requiere este documento para las sociedades conyugales y las sucesiones indivisas.
- b) Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados **(Anexo Nº 1)**.
- c) Declaración jurada que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo Nº 2)**.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **(Anexo Nº 3)**. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación **(Anexo Nº 4)**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio y plazo de entrega del inmueble **(Anexo Nº 5)**.
- g) Copia vigente del Título de Propiedad del Inmueble expedido por la SUNARP a nombre del postor o inscripción en Registros Públicos que autorice el arrendamiento.
- h) Fotografías de la fachada del local, calle o avenida en donde se encuentra y de sus interiores que muestren el techo, piso, paredes e instalaciones eléctricas, agua – desagüe, servicios higiénicos y planos arquitectónicos.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.



SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica en original (**Anexo N° 6**)

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

- b) Carta Fianza como Garantía de Seriedad de Oferta por el monto de S/. 1,020.00 (Un Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles), la que deberá tener una vigencia no menor a dos meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas.¹

Asimismo, La carta fianza que presenten los postores a fin de garantizar la seriedad de oferta, deben **señalar expresamente** que la empresa, bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que está considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría, la otorgue a fin de **"Garantizar la vigencia de la oferta presentada por el afianzado de la Adjudicación Directa Selectiva N°0001-2011-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro"**.

Cabe precisar que el citado texto es referencial y no limita la participación de postores que presenten cartas fianza con un tenor distinto, pero que del mismo se coliga que **garantizan la respectiva seriedad de oferta.**

2.6 DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

2.7 REQUISITOS PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. Cuando se trate de consorcio, esta constancia será presentada por cada uno de los consorciados.
b) Garantía por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹ El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- d) Documentación del propietario del inmueble.
1. **Si es persona jurídica:**
 - Copia del DNI del Representante Legal.
 - Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
 - Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados
 - Copia del RUC de la empresa. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
 2. **Si es persona natural o sociedades conyugales:**
 - Copia del documento de identidad vigente de cada propietario o ambos cónyuges.
 - Copia de la partida de matrimonio.
 - Carta poder fuera de registro del cónyuge otorgando poder para cobrar los arriendos mensuales.
 3. **Si intervienen copropietarios:**
 - Copia del documento de identidad vigente de cada copropietario.
 - Carta poder fuera de registro de los copropietarios otorgando poder a uno de ellos para cobrar los arriendos mensuales.
 4. **Si interviene un apoderado de persona natural:**
 - Copia del documento de identidad vigente del apoderado.
 - Documento que acredite representación de poderes vigente, debidamente inscrito y actualizado (SUNARP).
 5. **Si el propietario es una Sucesión Intestada:**
 - Copia del documento nacional de identidad del representante de la sucesión.
 - Poder del representante legal otorgado por escritura pública e inscrita en el Registro Público respectivo.
 - Copia Literal de la partida registral de la Sucesión Intestada y Sucesión Testamentaria en el Registro de Personas Naturales y Registro de Propiedad del Inmueble.
- e) Copia de los últimos recibos de agua, luz y arbitrios municipales del inmueble materia del objeto del proceso.
- f) Detalle del costo mensual y total del alquiler (por 12 meses).
- g) Carta de Autorización del Código de Cuenta Interbancario (CCI).

2.8 PLAZO PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del INDECI, sito en Calle Dr. Ricardo Angulo Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas.

2.9 PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente a la culminación del servicio, a través del abono directo en la Cuenta Interbancario (CCI) del postor que resulte favorecido con la Buena Pro, abierta en una de las Entidades del Sistema Financiero Nacional.

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

*INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0001-2011-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA*

- Acta de Entrega-Recepción del Local (Solo para el primer pago).
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura comercial o voucher de pago de Impuesto a la Renta de 1ra. Categoría del Arrendador).
- Orden de servicio.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes, conforme a lo establecido por el Artículo 181º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato el precio se mantendrá fijo y no estará sujeto a reajuste alguno.



CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL INDECI – COSTA CENTRO

1. OBJETIVO

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro.

2. FINALIDAD PUBLICA

El requerimiento se sustenta en la necesidad de contar con un inmueble que permita el adecuado funcionamiento de la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro, la que tiene como función la administración integral y ejecución de procedimientos de las ITSDC dentro del ámbito de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

3. UBICACION

El inmueble deberá estar ubicado preferentemente en distritos de San Isidro, San Borja en un área cercana a la Dirección Regional Costa Centro para los trámites administrativos correspondientes.

4. CARACTERISTICAS

- **Área del terreno: mínimo** 600 m² - **máximo** 1,0000 m².
- **Área total construida: mínimo** 400 m² - **máximo** 700 m².
- **Distribución de ambientes**

Mínimo 08 ambientes ubicado en el primer piso, que incluya cochera, cocina y comedor (servicio de cafetería) y que cuente con jardín amplio. Piso de concreto. Mínimo 02 servicios higiénicos. En perfectas condiciones de mantenimiento.

Mínimo 07 ambientes ubicado en el segundo piso, con escalera principal de un ancho mínimo de 1.20 m y escalera de servicio de 0.90 m. Piso de concreto. Mínimo 02 servicios higiénicos. En perfectas condiciones de mantenimiento.

- **Otras consideraciones:**

Inscrito en Registros Públicos de la propiedad inmueble.

Instalaciones eléctricas con medidor independiente en buen estado y servicio de agua potable.

Asimismo el inmueble debe estar libre de prenda, embargo, hipoteca u otra acción judicial y que no tenga deuda pendiente de pago a la fecha de suscripción del contrato (arbitrios, luz, agua, telefonía y otros.).

Disponibilidad para celebrar el contrato de arrendamiento.

5. PLAZO DE DURACION DEL SERVICIO

01 año.

6. GARANTIA POR ALQUILER

Dos (2) meses de garantía.

7. MODALIDAD DE PAGO

Los pagos serán mensuales vía depósito en Cuenta Corriente Interbancaria.

8. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Un (01) año, a partir de la conformidad de la prestación del servicio.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

<p>o Factor "Otros factores referidos al objeto de la convocatoria" UBICACIÓN DEL INMUEBLE Se calificará la declaración jurada sobre la ubicación del distrito donde se encuentra ubicado el inmueble contenida en el Anexo Nº 2</p> <ul style="list-style-type: none">• San Isidro ó San Borja _____ 60 puntos• Otros distritos cercanos a la DRDC Costa Centro (San Luis, La Victoria Surco, Surquillo) _____ 50 puntos	60 puntos
<p>B. Factor "Plazo de entrega del inmueble" – ANEXO Nº 5 Se calificará la declaración jurada del plazo de entrega del inmueble desocupado en días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Dentro de los 5 días _____ 40 puntos• Dentro de los 6 a 10 días _____ 35 puntos• Dentro de los 11 a 15 días _____ 30 puntos	40 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro, que celebra de una parte ..., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ..., con domicilio legal en ... representada por ..., identificado con DNI N° ..., y de otra parte ..., con RUC N° ..., con domicilio legal en ..., inscrita en la Ficha N° ... Asiento N° ... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ..., con DNI N° ..., según poder inscrito en la Ficha N° ..., Asiento N° ... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha ..., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2011-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro a ..., cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Contratar el Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro.

EL CONTRATISTA da en alquiler a LA ENTIDAD, el inmueble ubicado en ..., distrito de ... provincia y departamento de ..., que se detalla en la propuesta técnica – económica de EL CONTRATISTA que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles en el plazo de diez (10) calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

El pago será efectuado mensualmente mediante abono directo en la Cuenta Interbancaria N° ... del Banco ..., comunicada a LA ENTIDAD mediante Carta de Autorización.

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de Entrega-Recepción del Local (Solo para el primer pago).

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura comercial o voucher de pago de Impuesto a la Renta de 1ra. Categoría del Arrendador).
- Orden de servicio.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA A CARGO DE LA ENTIDAD

Conforme a lo señalado en los requerimientos técnicos mínimos de las Bases del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 0001-2011-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD hará entrega a EL CONTRATISTA de una garantía en calidad de depósito de dos (2) meses de renta que no generará interés, suscribiendo una constancia de recepción por la suma S/.... (... con 00/100 Nuevos Soles).

Dicha garantía deberá ser devuelta a LA ENTIDAD al vencimiento del presente contrato, previa verificación y comprobación del inmueble y accesorios se encuentran en las mismas condiciones que se recibe, salvo deterioro por el uso normal.

La garantía solo cubrirá las obligaciones derivadas del contrato, con excepción de la indemnización por lucro cesante y daño emergente.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

LA ENTIDAD está obligado a:

1. Mantener el inmueble en buen estado de conservación, cuidarlo diligentemente y usarlo para el destino que se le concedió en el contrato.
2. Pagar puntualmente la renta en el plazo y lugar acordado.
3. Pagar puntualmente los servicios públicos de energía eléctrica y de agua utilizada, asimismo el 100% de arbitrios y tributos municipales, exhibiendo a solicitud de EL CONTRATISTA los recibos de pago cancelados.
4. No introducir cambios ni modificaciones en el inmueble, sin consentimiento de EL CONTRATISTA.
5. Devolver el inmueble a EL CONTRATISTA al vencimiento del plazo del contrato en el estado en que lo recibió, sin más deterioro que el de su uso ordinario.

EL CONTRATISTA está obligado a:

1. Pagar el Impuesto Predial, devengados por pago de arrendamiento y todos los tributos que afecten el derecho de propiedad del inmueble.
2. EL CONTRATISTA está obligado a entregar al INDECI el bien arrendado con todos sus accesorios, en el plazo, lugar y estado convenidos.

CLÁUSULA SETIMA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es un (1) año a partir de la entrega del inmueble efectuada por EL CONTRATISTA con la conformidad de LA ENTIDAD.

La entrega del inmueble se efectuará en ____ días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Para tal efecto se emitirá un acta de entrega – recepción suscrita por un representante designado por el Contratista, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y el Jefe de la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/... de ser el caso, a través de la Carta Fianza N°..., del ..., con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

De ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad del servicio.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o,

de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley. El proceso será llevado por Árbitro Único, en arbitraje Ad-Hoc, sin perjuicio que las partes se pongan de acuerdo para pactar un arbitraje Institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia. Asimismo, para interponer recurso de anulación del laudo arbitral, no se constituirá la garantía que hace mención al Artículo 66º del Decreto Legislativo Nº 1071, la cual si deberá presentarse si se requiere la suspensión del laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"





ANEXO Nº 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0001-2011-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Estimados señores:

El que suscribe, ..., identificado con DNI Nº ..., Representante Legal de ..., con R.U.C. Nº ..., con poder inscrito en la partida Nº... del Registro de ..., de la Zona Registral ..., Sede..., , **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	
Correo Electrónico					
Coordinador o Persona de Contacto		Telf. Fijo		Telf. Celular	Otro: RPM, RPC NEXTEL

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO Nº 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0001-2011-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, ..., identificado con DNI Nº ..., Representante Legal de ..., con R.U.C. Nº ..., en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de alquiler de local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro, de conformidad con dichos documentos, y de acuerdo con los términos de referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

A continuación se detalla algunas de las características del inmueble:

Dirección del inmueble : _____

Área total del terreno : _____

Área total construida : _____

Distribución de ambientes : _____

Asimismo declaro que:

- Las instalaciones eléctricas cuentan con medidor independiente en buen estado y servicio de agua potable.
- El inmueble está libre de prenda, embargo, hipoteca u otra acción judicial.
- No tener deuda pendiente de pago a la fecha de suscripción del contrato (arbitrios, luz, agua, telefonía y otros).
- Disponibilidad para celebrar el contrato de arrendamiento.

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0001-2011-INDECI/12.0 – PRIMERA
CONVOCATORIA.**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que se suscribe, ..., identificado con DNI Nº ..., Representante Legal de ..., R.U.C. Nº ..., con domicilio en ..., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0001-2011-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL INDECI COSTA - CENTRO**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,



.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO Nº 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0001-2011-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0001-2011-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr. ..., identificado con D.N.I. Nº ..., como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en..., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con EL INDECI el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO Nº 05

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Y ENTREGA DEL INMUEBLE**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0001-2011-INDECI/12.0 – PRIMERA
CONVOCATORIA.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) Nº....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro en el plazo de un (1) año, contado a partir de la entrega del inmueble con la conformidad del INDECI.

El inmueble se entregará en ____ días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Para tal efecto se emitirá un acta de entrega – recepción suscrita por un representante designado por el Contratista, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y el Jefe de la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

Handwritten signature and stamp in the bottom left corner.

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2011-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, ..., identificado con DNI N° ..., Representante Legal de ..., con R.U.C. N° ..., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2010-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL INDECI – COSTA CENTRO** detallamos la información correspondiente a la experiencia del postor debidamente acreditada:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO O Nº COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO, O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE INICIO Y TERMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

EN CASO PRESENTE COMPROBANTES DE PAGO, DETALLAR EL SERVICIO Y CONTRATO Y/O DE SERVICIO CORRESPONDIENTE:

SERVICIO N° _____

CLIENTE _____

Nº CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO	Nº	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	IMPORTE S/.
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
TOTAL S/.				

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0001-2011-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL S/.
SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL INDECI – COSTA CENTRO	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

